

BASES REGULADORAS DEL XXXIII CONCURS DE POESIA FLOR NATURAL

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Benicarló convoca el XXXIII PREMIO DE POESÍA FLOR NATURAL, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. REGULACIÓN Y PUBLICIDAD.

1. Las presentes bases se regulan por lo que se establece en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benicarló, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, n.º 154 de 26 de diciembre de 2017, y por el Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2025-2027, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 27 de enero de 2025.
2. Las presentes bases y convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benicarló, y en anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.
3. El resto de actuaciones relacionadas con estos premios se publicarán en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benicarló.

El Ayuntamiento de Benicarló a efectos meramente informativos, dará difusión del funcionamiento del concurso, según las presentes bases, a través de la web municipal <https://www.ajuntamentdebenicarlo.org/cul/pcul-concursos.php3> y otros canales de difusión, como redes sociales.

Segunda. DEFINICIÓN Y OBJETO DEL PREMIO.

Tal como consta en la línea de actuación 3.1 de la ficha que figura como anexo del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2025-2027, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 27 de enero de 2025, este premio se destina a los objetivos de incentivar la creación literaria, promover la diversidad de técnicas literarias, incentivar, promocionar y fomentar la lectura y alabar la reina y la Corte de Honor en su proclamación.

Tercera. INSCRIPCIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES.

Podrán inscribirse todas las personas físicas que lo deseen. La inscripción es gratuita.

Cuarta. CATEGORÍAS, TEMA Y PROCEDIMIENTO.

1. Las obras tendrán que presentarse totalmente finalizadas, ser originales e inéditas, y no haber sido premiadas con anterioridad.
2. No se admitirán obras que, en el momento de su presentación a este certamen, se encuentran pendientes de resolución en otros concursos o premios.
3. A efectos de estas bases, se entenderá por obra inédita aquella que no haya sido publicada total o parcialmente en formato libre, revista o en apoyos digitales de acceso público, incluyendo plataformas de autopublicación y difusión en internet.
4. Cada concursante podrá presentar cuantos originales desee, siempre que todos cumplan los requisitos establecidos en estas bases.
5. La participación implica el compromiso de la persona autora de no retirar los originales presentados ni presentarlos simultáneamente a otros premios hasta que se haga público la decisión del jurado. El incumplimiento de esta condición podrá suponer la descalificación.
6. Los poemas estarán escritos en VALENCIANO.

7. La temática versará sobre la ciudad de Benicarló, en cualesquier de sus facetas culturales o sociales, sus costumbres o tradiciones, sus gentes, y todo aquello que enaltezca el nombre de Benicarló. Además, tiene que rendir homenaje a la reina de las Fiestas y su Corte de Honor.

8. La extensión del poema no será inferior a 14 versos ni superior a 42.

9. Cada autor/a o autores/as tendrán que ser propietarios de los derechos del texto y las imágenes para evitar reclamaciones de terceras personas.

Quinta. PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

Quinta. A) Forma de presentación e identificación de las obras.

1. Las obras se presentarán por quintuplicado.

2. Las obras se tienen que presentar con el sistema de plica, en un sobre grande con un lema al exterior. Dentro de este sobre grande, se tiene que incluir otro sobre más pequeño y también cerrado, donde se tienen que especificar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del autor/a.
- La dirección, teléfono y el correo electrónico del autor/a.
- La fotocopia del DNI o NIE del autor/a. En el caso de menores de edad, se tiene que adjuntar una copia del DNI o NIE, tanto del menor como de la persona representante legal. En este caso, todas las comunicaciones se harán con la persona representando.

3. Los poemas presentados no tienen que llevar la firma del autor/a o datos que lo identifican. Si hay algún dato indicativo, se tiene que cubrir convenientemente.

4. Las obras se tienen que presentar en el Museo de la Ciudad de Benicarló - Mucbe, situado en la calle de la Pau, n.º 2 de Benicarló, dentro del horario siguiente:

- Martes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, y de 17.00 a 20.00 horas.
- Sábado, de 10.00 a 13.00 horas y de 17.00 a 20.00 horas.
- Domingo, de 10.30 a 13.30 horas.

El personal del Museo librará un resguardo acreditativo de la presentación de las obras.

Quinta. B) Plazo de presentación.

El plazo para presentar las obras empezará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castelló y finalizará el día 12 de julio de 2026, incluido.

Sexta. JURADO: DESIGNACIÓN, DECISIÓN Y ACTUACIÓN.

Sexta.A) Designación del jurado

El órgano que concede el premio nombrará un jurado especializado que estará integrado por tres personas entendidas en la materia, ostentando una de ellas la Presidencia, y todas ellas con voz y voto.

Se procurará que el jurado sea paritario. Actuará como secretario un funcionario de Cultura, con voz pero sin voto.

Sexta.B) Decisión del jurado.

El jurado se reunirá para deliberar y levantar acta de los premios de esta edición de entre las obras preseleccionadas. La decisión del jurado no podrá establecer empate entre los premios. Así mismo, el órgano competente para resolver podrá declarar desierto cualquiera de los premios, de conformidad con la propuesta motivada del jurado.

Sexta.C) Actuación.

1. La decisión del jurado se hará pública el 27 de julio. El premio podrá declararse desierto, pero la valoración no podrá ser ex aequo.

2. El resultado del premio se justificará documentalmente mediante el acta del jurado, que estará firmada por las personas integrantes de este.

3. El jurado valorará las obras presentadas atendiendo a su:

- Calidad literaria
- Estética
- Imaginación
- Creatividad.

Séptima. PREMIO.

1. El premio es de 200 euros. El gasto se imputará a la aplicación presupuestaría 10 33800 48000.

2. El premio estará sujeto al régimen de retenciones del artículo 99.1 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Octava. TRAMITACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO.

1. La concesión del premio se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

2. A la vista del acta con el veredicto del jurado, por decreto de la regidora-delegada de Cultura, se resolverá la concesión de los premios.

3. El premiado tendrá que librar a la secretaría del Jurado, una declaración responsable y el mantenimiento de terceros, debidamente rellenados, que se les facilitará previamente.

4. El resultado del premio se remitirá a la base de datos Nacional de Subvenciones.

Novena. NOTAS Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

La participación en el concurso implica que las personas participantes manifiestan ser creadoras y propietarias de las obras presentadas, que no han renunciado a ningún derecho moral o legal sobre ellas y que no existen derechos de terceros sobre las obras, siendo responsables de cualquier reclamación que pudiera derivarse, incluidos los derechos de imagen.

El autor premiado acepta que su obra pueda ser expuesta y que pueda reproducirse en cualquier medio de ámbito mundial, incluidos catálogos y páginas de Internet para uso promocional y de difusión, y sin que este hecho comporte ningún pago al autor.

La propiedad intelectual de las obras premiadas corresponderá en todo momento al autor y, siempre que la obra se utilice, tendrá que constar su nombre.

Décima. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales aportados serán tratados por el Ayuntamiento de Benicarló, como responsable del tratamiento, con el fin de gestionar la participación y la tramitación de los presentes premios, así como las comunicaciones derivadas de este. Las personas participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, y presentar reclamación ante la AEPD, mediante solicitud dirigida en el Ayuntamiento.

Undécima. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes bases serán aprobadas por decreto de la regidora delegada de Cultura. El hecho de participar en el concurso, implica la total aceptación de estas bases. El incumplimiento de las bases supondrá la exclusión de la persona participante del concurso.